

HOJA INFORMATIVA DEL ESTIMULO 2020

1- ELEGIBILIDAD: ¿Quién es elegible para recibir el pago del estímulo?

Las personas que han presentado su declaración de impuestos del 2018 o 2019, o reciben beneficios del Seguro Social o retiro del ferrocarril en el 2018 o 2019 son elegibles para recibir el pago del estímulo a no ser que su ingreso bruto federal exceda las siguientes cantidades:

TABLE 1.

Soltero	\$99,000
Jefe de Familia	\$136,500
Casado presentando Declaración de Manera Conjunta	\$198,000
Casado presentado Declaración de Manera Separada	\$99,000
Soltero, +1 hijo	\$109,000
Jefe de Familia, +1 Hijo	\$146,500
Casado presentando Declaración de Manera Conjunta, +1 hijo	\$208,000
Casado presentado Declaración de Manera Separada, +1 hijo	\$109,000
Por cada hijo adicional el límite aumenta por \$10,000	...

El IRS observará primeramente la declaración de impuestos del 2019. Si usted no ha presentado su declaración de impuestos del año 2019, el IRS utilizará su Ingreso Bruto del año 2018 para determinar su elegibilidad y la cantidad del pago. Para aquellos que no han presentado su declaración de impuestos correspondientes a los años 2018 o 2019, el IRS recomienda presentar su declaración de impuestos del 2018.

<https://www.irs.gov/newsroom/economic-impact-payments-what-you-need-to-know>

Los beneficiarios del Seguro Social que no presentan declaración de impuestos no requieren realizarla para recibir el pago del estímulo. La Ley CARES autoriza al IRS para obtener la información necesaria del Estado de Cuenta de sus Beneficios de Seguro Social o del Equivalente al Estado de Cuenta de Beneficios de Seguro Social .

2- CANTIDAD DEL PAGO: ¿Cuál es la cantidad del pago del estímulo?

La cantidad del pago del estímulo es determinada por su Ingreso Bruto. Las personas con los ingresos que se muestran a continuación, o menores cantidades recibirán el máximo del pago del estímulo. Para los ingresos por encima de estas cantidades, el pago del estímulo será reducido a partir de los límites mostrados a continuación y no serán pagados si su ingreso está por encima de los límites indicados en la Tabla 1.

TABLA 2.

Tipo de Declaración de Impuestos	Ingreso Bruto	Cantidad del Pago del Estímulo (Máximo sin hijos como dependientes)
Soltero	\$75,000 o menos	\$1,200
Jefe de Familia	&112,500 o menos	\$1,200
Casado presentando Declaración de Manera Conjunta	\$150,000 o menos	\$2,400
Casado presentado Declaración de Manera Separada	\$75,000 o menos	\$1,200

3- \$500 ADICIONALES por CADA DEPENDIENTE: ¿Obtendré dinero extra por mis menores dependientes?

Usted recibirá \$500 por cada dependiente menor de 17 años que **califique**. La Ley CARES utiliza los estándares del Crédito Tributario para Hijos (Child Tax Credit), por lo que todos los menores debajo de los 17 años de edad que no han proporcionado más de la mitad de sus propios ingresos y que viven por más de seis meses con la persona que declara impuestos son elegibles. Los adultos dependientes no califican para este pago.

Los estudiantes de Colegio de 17 años o más, y los dependientes de edad avanzada no calificarán para recibir el pago del estímulo para ellos mismos debido a que cualquier persona que es declarada como dependiente de otra persona en su declaración de impuestos no podrá reclamar el pago del estímulo para ellos mismos.

4- CANTIDAD DEL PAGO para INGRESOS POR ENCIMA DEL LIMITE: ¿Qué sucede si mi ingreso es mayor al del límite?

La cantidad total del pago del estímulo, incluyendo los \$500 por cada dependiente, será reducida por \$50 por cada \$1,000 arriba del límite indicado en la Tabla 2 hasta que la cantidad llegue al límite indicado en la Tabla 1.

5- TIEMPO y FORMA de los PAGOS: ¿Cuándo y cómo enviará los pagos el IRS?

Los pagos del estímulo iniciarán durante la segunda mitad del mes de marzo y serán distribuidos automáticamente, sin necesidad de realizar algún trámite la mayoría de las personas. El IRS depositará directamente los pagos en la cuenta de banco indicada en la declaración de impuestos o utilizada para los pagos de beneficios de Seguro Social. Además, el Departamento del Tesoro está desarrollando un portal electrónico que usted puede utilizar para proporcionar su información bancaria al IRS, para que usted pueda recibir los pagos de manera inmediata contrarios a los cheques enviados por correo postal. Usted debe proporcionar su número de Seguro Social en su declaración de impuestos tanto para usted como sus dependientes para poder recibir la cantidad completa del pago del estímulo al que usted califica.

<https://www.irs.gov/coronavirus/non-filers-enter-payment-info-here>

6- CREDITO TRIBUTARIO REEMBOLSABLE: ¿El pago del estímulo será considerado como ingreso sujeto a impuestos?

No. El pago del estímulo es considerado como un adelanto del crédito tributario. Por ello, las personas que lo reciban no tendrán que pagar impuestos sobre la cantidad que reciben.

El IRS utilizará la declaración de impuestos del 2019 (2018 si las personas no han presentado su declaración del 2019) para determinar la cantidad de crédito y reconciliar la cantidad de crédito basado en el ingreso del 2020. Esto significa que, si el ingreso bruto del declarante en el 2020 termina siendo menor al año utilizado por el IRS para determinar la cantidad del pago del estímulo, el declarante recibirá el crédito adicional en el 2020. Sin embargo, pagos excedentes debido a un ingreso mayor en el 2020 no requerirán ser pagados de regreso.

7- CHILD SUPPORT: ¿El pago del estímulo será retenido para pagar el adeudo de child support?

Sí. La Ley CARES no permite a los Estados a evitar retener el pago del estímulo para pagar el adeudo de child support.

8- DECLARACION DE IMPUESTOS CONJUNTA: ¿Qué sucede si mi esposa(o) tiene un adeudo de child support y presentamos nuestra declaración de impuestos de manera conjunta?

Si usted está casado y presenta su declaración de impuestos de manera conjunta, y presentó un Reclamo de Cónyuge Exento de Retención con su declaración de impuestos del 2019 (o 2018 si no ha presentado la del 2019), la mitad de la cantidad total del pago del estímulo será enviado a usted y solo la mitad de su esposo(a) será retenido para pagar el adeudo de child support.

El 22 de abril, el IRS informó un error al momento de procesar el Reclamo de Cónyuge Exento de Retención en algunos casos, resultando en que ambas mitades del pago del estímulo fueron retenidas. El IRS está trabajando en resolver este problema, y ha actualizado la página de preguntas frecuentes (FAQs por sus siglas en inglés) en su página de internet (Pregunta 26). Si la retención incorrecta sucedió para usted y su esposo(a), el cónyuge afectado recibirá la mitad no pagada del pago total cuando el IRS resuelva este problema.